



INFORME SECRETARIAL. 2016-00048-00, Villavicencio, 01 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 31 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud que realiza la demandante y por ser procedente, se dispone requerir al pagador Policía Nacional, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el oficio 614 del quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), descontando mensualmente del salario que devenga el señor GUSTAVO ANDRES BARRERA RAMIREZ, con C.C. 4.439.188, los valores allí dispuestos, los que deberán ser puestos a disposición del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia, el cual deberá ser consignado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, como depósito tipo 6 a favor de la demandante, haciéndole saber que el incumplimiento le convierte en deudor solidario con el demandado de las sumas que deje de retener, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

